Resolución de Consejo Directivo **148 / 2024 - EXA -UNSa**
EXP-Nro 508/2023 - Postergación para el dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables - Plan 2021
De: EXACTAS-Dirección de Posgrado

Salta, 11/03/2024

VISTO la Resolución de Consejo Directivo N° 816/2023-EXA-UNSa., por la cual se autoriza el dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables - Plan 2021, a partir de marzo 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables solicita se postergue el inicio del dictado de la carrera para julio/agosto de 2024, proponiendo que el número mínimo de inscriptos para iniciar el dictado de la carrera sea de ocho (8), sin modificar los aranceles fijados por el artículo 5 de la Res. CD- 816/2023-EXA-UNSa.

Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Posgrado.

Que la Comisión de Docencia e Investigación aconseja autorizar la postergación de inicio del dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables para julio/agosto/2024, con un cupo mínimo de ocho (8) inscriptos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en sesión ordinaria del 28/02/2024)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la postergación del dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables - Plan 2021, para julio/agosto/2024.

ARTICULO 2°: Modificar el artículo 4 de la Res. CD-816/2023-EXA-UNSa., estableciendo un cupo mínimo de ocho (8) inscriptos para el inicio del dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables - Plan 2021.

ARTICULO 3°: Ratificar los aranceles fijados por el artículo 5 de la Res. CD-816/2023-EXA-UNSa.:

a) Inscripción para alumnos argentinos y becarios de instituciones públicas: $35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil).

b) Inscripción para alumnos extranjeros que no pertenezcan a programas de beca o convenios nacionales: $105.000 (Pesos Ciento Cinco Mil).

c) Arancel total de la Maestría para alumnos argentinos y becarios de instituciones públicas: 24 cuotas mensuales y consecutivas de $25.000 (Pesos Veinticinco Mil).

d) Arancel total de la Maestría para alumnos extranjeros que no pertenezcan a programas de beca o convenios nacionales: 24 cuotas mensuales y consecutivas de $75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

e) Cursos de Posgrado extra maestría: Docentes de la U.N.Sa. y becarios de instituciones públicas: $50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

f) Cursos de Posgrado extra maestría, otros profesionales: $80.000 (Pesos Ochenta Mil).

Salta, 11/03/2024

ARTICULO 4°: Disponer que las cuotas no abonadas en los plazos estipulados podrán ser reajustadas, por razones debidamente fundamentadas, a propuesta del Comité Académico de la carrera con aval del Departamento de Física y aprobado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 5°: Hágase saber al Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables, a los Departamentos Docentes, a la Comisión de Posgrado, a la Dirección de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto de la Facultad, a la Dirección General Administrativa Económica y a la Dirección Administrativa de Posgrado. Cumplido, resérvese.

mxs

Dr. JOSÉ R. MOLINA
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa